

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020).

REF: INCIDENTE DE DESACATO No.2020-0503

ACCIONANTE: MARIA DEL CARMEN MANCERA RODRIGUEZ

ACCIONADO: AFP PROTECCIÓN y EPS FAMISANAR

Por cuanto la incidentante en memorial enviado por correo electrónico el día jueves 24 de septiembre avante, indica que se ha cumplido parcialmente el fallo de tutela y cumplida la diligencia previa de requerimiento, se da apertura al incidente de desacato promovido por la accionante MARIA DEL CARMEN MANCERA RODRIGUEZ en contra de AFP PROTECCIÓN y EPS FAMISANAR, del mismo córrase traslado al incidentado por el término de tres (3) días de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del art.129 del C. G. del P..

Para el efecto, remítasele a los dos incidentados la respectiva contestación.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

De igual manera, proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'F. Álvarez Cortés', with a horizontal line extending to the right.

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)